



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y el título ejecutivo aportado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P, el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de HUGO SANABRIA MELO, y en contra de NUBIA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Respecto de la obligación contenida en la letra de cambio.

1.- Por la suma de \$1.550.000.00, por concepto de capital incorporado en la letra de cambio No 001 con fecha de exigibilidad 30 de diciembre de 2020.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida, por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

3.- Previo a continuar con el trámite del proceso, el demandante deberá hacer llegar al Juzgado el título valor original enunciado en la demanda.

4.-Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C. G. P, haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.

5.- Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de ÚNICA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO.

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 8 DEL  
DIA DE HOY\_12-03-2021**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.

Secretario

**Firmado Por:**

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f62f5cc921f01bb3912caa597b8864beb65cd6a3c6eadd  
366611cd15f2783d59**

Documento generado en 11/03/2021 03:43:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**